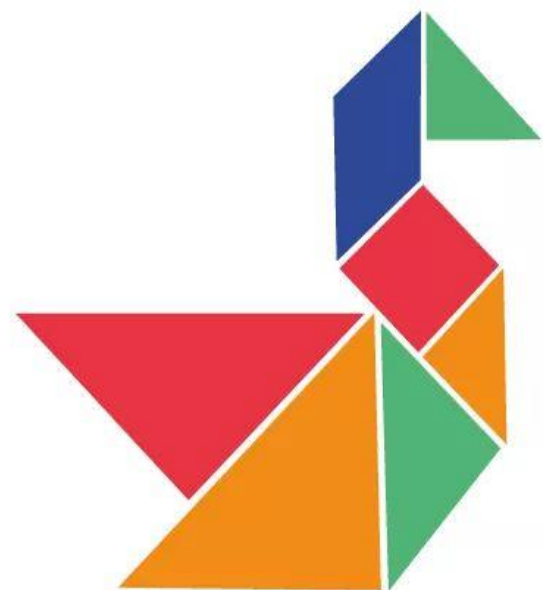




Inclusión Social
nos une

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL

JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ

DIRECCION DE INFANCIA Y JUVENTUD

GUSTAVO CASTAÑO RIOS





Dra. Lanny Julieth Torres Rojas
Contratista Jurídico Secretaria de
Inclusión Social Poblacional
Coordinador Exposición.

Dr. Marcela Villamizar
Contratista Enlace de Asuntos
Religioso - Secretaria de Interior

Dra. Katherin García
Contratista Dirección Población
Vulnerable



TEMAS

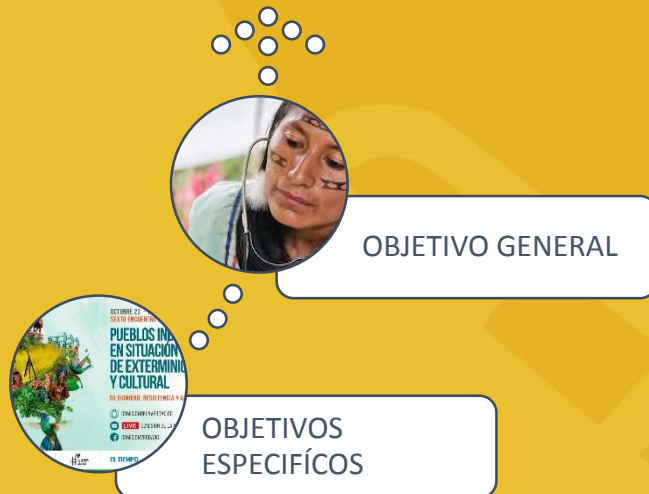
1. Política Pública de Libertad Religiosa para Comisariías de Familia
2. Protocolos para la atención al público población LGTBI E Indígena y en medio de un procedimiento
3. Procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género



Protocolos para la atención al público población Indígena

PROTOCOLO DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA

Un protocolo define una manera de ejecutar acciones que se consideran estratégicas en el cumplimiento de una función o en el desarrollo de labores institucionales en un campo preciso, para el presente caso, adecuar la atención y orientación brindadas por la unidad, a las especificidades culturales y de otro orden, de los pueblos indígenas.



La necesidad de un enfoque diferencial

CONDICIONES PREVIAS:

- Información con enfoque diferencial
- Ruta interna donde se identifiquen los roles y responsabilidades
- Espacio físico adecuado (evitar re victimización)
- Investigar en lo posible antecedentes de denuncias



Legalidad

Instrumento	Artículos	Naturaleza	Comentario
Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989, entrada en vigor para Colombia mediante la Ley 21 de 1991).	Diversos artículos.	Aunque fue ratificado aún en vigencia de la Constitución de 1886, diversos fallos de la Corte Constitucional resaltan que dicho convenio forma parte del bloque de constitucionalidad y constituye una fuente interpretativa de la máxima importancia en materia de derechos de los pueblos indígenas.	Constituye el instrumento de mayor importancia en la búsqueda de interpretaciones amplias y garantistas y de aplicación de los derechos de los pueblos indígenas, cuyo conocimiento es obligado para todos aquellos funcionarios que trabajen por la exigibilidad de los derechos de dichos pueblos.



El Tolima
nos une

Protocolos para la atención al público población LGBTI

1. ¿Por qué un protocolo para la atención de personas víctimas de violencia por orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género?

2. Sobre las violencias contra personas por su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.

3. Sobre la relación con la persona profesional que presta la atención psicosocial.



Protocolos para la atención al público población LGBTI

4. Intervención psicosocial

5. Consideraciones especiales sobre la violencia sexual

6. Garantías de no repetición



Procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género



Las Comisarías de Familia son la puerta de entrada para el acceso a la justicia que tienen las víctimas de violencia intrafamiliar, la cual conlleva de manera implícita la violación de los derechos humanos, repercute en el ámbito de la integridad física y moral de las personas agredidas, y pone en peligro el derecho a la vida, imperativo máximo que se constituye en condición para el ejercicio de los demás derechos humanos.

Marco Legal

Norma	Descripción
Decreto 4840 de 2007	Por el cual se reglamentan los arts. 52, 77, 79, 82, 83, 84, 86, 87, 96, 98, 99, 100, 105, 111 y 205 de la ley 1098 de 2006. Creación, competencia y funciones
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Definición de violencia contra la mujer, concepto de daño contra la mujer, principios de interpretación, derechos de las víctimas de violencia deberes de la familia y la sociedad, medidas de sensibilización y prevención, medidas de protección, medidas de atención.
Decreto 164 de 2010	Crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres"
Decreto 4463 de 2011	Reglamenta el artículo 12 de la Ley 1257 de 2008. Define acciones para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementa mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.
Decreto 4796 de 2011	Reglamenta parcialmente los artículos 8, 9, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008. Medidas de Atención en Salud: Definiciones de medidas de atención y situación especial de riesgo, guías, protocolos y Plan decenal de salud pública
Decreto 4798 de 2011	Reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008. Se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Marco Legal

Norma	Descripción
Decreto 4799 de 2011	Se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008. Competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Civiles y los Jueces de Control de Garantías. Imposición de las medidas de protección. Derecho de las mujeres a no ser confrontadas con el agresor, incumplimiento de las medidas de protección por parte del agresor, notificaciones, medidas de protección y conciliación. Definición de lineamientos técnicos por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.
Ley 1542 de 2012	Se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal. Se suprime del numeral 2, del artículo 74 de la Ley 906 del 2004, modificado por el artículo 108 de la Ley 1453 de 2011, las expresiones: violencia intrafamiliar (C. P. artículo 229) e inasistencia alimentaria (C. P. artículo 233). En consecuencia, la pena privativa de la libertad por la comisión del delito de violencia intrafamiliar será la vigente de cuatro (4) a ocho (8) años con los aumentos previstos en el artículo 33 de la Ley 1142 de 2007, que modificó el artículo 229 de la Ley 599 de 2000, Código Penal. Se adiciona al artículo 74 de la Ley 906 de 2004, el siguiente párrafo: En todos los casos en que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia contra la mujer, las autoridades judiciales investigarán de oficio, en cumplimiento de la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres consagrada en el artículo 7° literal b) de la Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995. Se adiciona un inciso al numeral 4 del artículo 38 A de la Ley 599 del 2000, del siguiente tenor: Para la verificación del cumplimiento de este presupuesto, en los delitos de violencia intrafamiliar, la decisión del juez de ejecución de penas y medidas de seguridad deberá ser precedida de un concepto técnico favorable de un equipo interdisciplinario de Medicina Legal.

Marco Legal

Norma	Descripción
Decreto 2733 de 2012	Se reglamenta el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008. Requisitos para la procedencia de la deducción.
Decreto 2734 de 2012	Se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia. Criterios, condiciones y procedimiento para el otorgamiento de las medidas de atención definidas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008
Resolución No. 459 de 2012	Se adopta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual.
Ley 1639 de 2013	Se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.
Decreto 1930 de 2013	Adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea la comisión intersectorial.
Resolución No. 163 de 2013	Por la cual se establecen los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de la atención a las víctimas de la violencia basada en género, por parte de las Comisarías de Familia y otras autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales
Resolución No. 1895 de 2013	Por la cual se asignan recursos para la financiación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia, de que tratan los literales a) y b) del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, para la vigencia fiscal 2013.
Ley 1719 de 2014	Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones. Capítulo V: Atención en Salud. Capítulo VII: Fortalecimiento de la política de derechos sexuales y reproductivos, salud sexual y reproductiva, equidad y violencia basada en género. Sistema unificado de información sobre violencia sexual. Comité de Seguimiento

¿Qué términos debo
Tener en cuenta para
Abordar la
Violencia Intrafamiliar, con
Enfoque de género?



• Acción sin daño

• Acoso sexual

• Agresión

• Amenaza

• Casa de Refugio o albergues temporales

• Constancia de violencia comprobada

• Daño patrimonial

• Daño o sufrimiento

físico

psicológico

sexual

Propone una reflexión sobre los procesos de planificación, ejecución, evaluación de programas, proyectos humanitarios y de desarrollo para, por un lado, neutralizar o disminuir los impactos negativos de las acciones y los factores que agudizan los conflictos y, por otro lado, fortalecer los impactos positivos y los factores que promuevan salidas no violentas a los conflictos





- Enfoque de derechos
- Enfoque diferencial
- Enfoque de género
- Familia
- Género
- Maltrato
- Mecanismos de atención
- Mecanismos de protección
- Mecanismos de prevención
- Ofensa
- Situación especial de riesgo
- Violencia de género económica



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

Dignidad

Atención
diferenciada

Derechos
fundamentales

Acceso a la
justicia

Autonomía

Corresponsabilidad

Coordinación

Subsidiaridad

Integridad

Respeto a la intimidad
y buen nombre

Concurrencia

los niños y su
prevalencia

Principios

Procedimiento para la adopción De medidas de protección

CONDICIONES PREVIAS:

- Información con enfoque diferencial
- Ruta interna donde se identifiquen los roles y responsabilidades
- Espacio físico adecuado (evitar revictimización)
- Investigar en lo posible antecedentes de denuncias

ENTREVISTA:

- Orientación en los derechos de las víctimas y los procedimientos legales
- Análisis del contexto (contexto, identificación de situaciones)

Procedimiento para la adopción De medidas de protección

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN:

- La puede hacer la víctima o la persona que presente los intereses de la víctima.
- El defensor de familia (cuando hay NNA involucrados)
- Se puede presentar de manera física o verbal.
- Cumplir con los requisitos de información, como: nombre de la víctima, del agresor, circunstancias de modo, lugar y tiempo, pruebas, entre otras.
- El termino para presentarla son 30 días siguientes a la ocurrencia de los hechos

Recuerde que la intimidación, el temor invencible, la ignorancia, la pobreza, el analfabetismo, la ocurrencia de hechos violentos en zonas rurales, se constituyen en barreras que se deben analizar para que no se produzca un rechazo de la solicitud.

Procedimiento para la adopción De medidas de protección

MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

Medidas de protección para las víctimas de violencia intrafamiliar

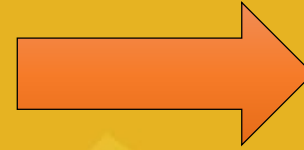
Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación.	Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima.
Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños y personas discapacitadas en situación de indefensión, miembros del grupo familiar.	Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico a costa del agresor.
Ordenar al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima.	Protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo cuando el maltrato reviste gravedad.
Ordenar a la autoridad de policía, previa solicitud de la víctima, el acompañamiento para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.	Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere.
Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas, en caso de que estas sean indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio. (Decisión motivada).	Decidir provisionalmente quién tendrá a su cargo las pensiones alimentarias.
Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar.	Prohibir, al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente.
Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima	Cualquiera otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos y propósitos de la ley 1257 de 2008.

Procedimiento para la adopción De medidas de protección

AUDIENCIA:

La audiencia implica la realización de etapas secuenciales, a saber:

- Fórmulas de solución.
- Pruebas.
- Fallo.

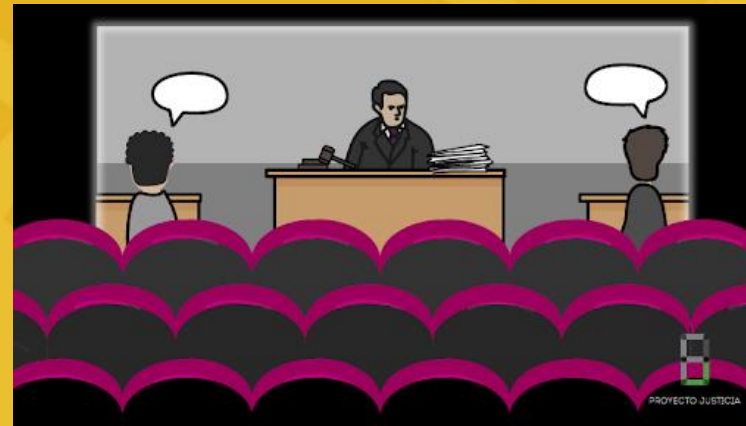


ASAMBLEA EN COMUNIDAD
INDIGENA – JUSTICIA PROPIA

Esta audiencia es una sola; sin embargo, puede suspenderse en más de una ocasión durante los 10 días hábiles para proferir la medida de protección definitiva.

¿En qué se puede lograr acuerdo?

- Alimentos
- Custodia y visitas para los hijos
- Presupuesto familiar
- Manejo de bienes
- Direccionamiento de la crianza de los hijos



Procedimiento para la adopción De medidas de protección

PRUEBAS:

Las pruebas decretadas y practicadas (de oficio y a petición de parte) buscan establecer la verdad real, es decir, deben ser las pertinentes para probar los hechos y deben ser allegadas de manera regular y oportuna al proceso a efectos de su apreciación en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

- Documentos
- Interrogatorio a las partes
- Indicios
- Prueba técnica o científica
- Testimonios
- Valoración psicológica
- Visita domiciliaria



Procedimiento para la adopción De medidas de protección

FALLO:

En este momento de la audiencia el Comisario de Familia debe recoger todos los elementos desde el inicio del proceso, es decir, desde la entrevista hasta la etapa probatoria. La sentencia debe ser motivada, breve y precisa. La misma deberá incluir:

- Denominación de la Comisaría de Familia
 - Lugar y fecha
 - Síntesis de la petición de las medidas de protección y descargos del agresor
 - Examen crítico de las pruebas con explicación razonada para fundamentar las conclusiones (constitucionales, legales, de equidad y doctrinarias)
 - En la parte resolutive debe imponerse la medida definitiva de protección, en la que se ordena al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, indicando la forma o medio como se hará efectiva.
- La notificación será a las partes y por aviso cuando aplique
 - El fallo puede ser impugnado



Procedimiento para la adopción De medidas de protección

SEGUIMIENTO A LA MEDIDA:

Se Deberá hacer para constatar:

- Si se han cumplido y han sido efectivas las medidas por parte de los agresores
- Si cesaron las violencias de género en el marco de la violencia intrafamiliar
- Si se restablecieron los derechos de las víctimas



Procedimiento para la adopción De medidas de protección

TERMINACIÓN DE LA MEDIDA:

Las medidas de protección de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, tendrán vigencia por el tiempo que se mantengan las circunstancias que dieron lugar a estas y serán terminadas mediante un INCIDENTE

- Mediante solicitud de las partes interesadas, ministerio público, defensor de familia
- Debe demostrarse plenamente que se ha superado las circunstancias que dieron origen a las medidas de protección



¡GRACIAS!



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une